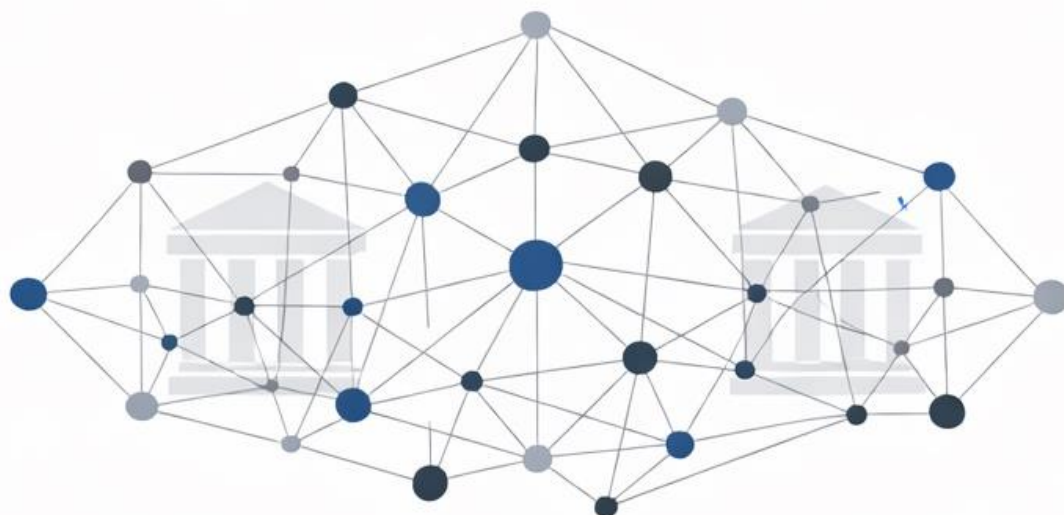




Centro de Estudios de Justicia de las Américas
Justice Studies Center of the Americas

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PODERES JUDICIALES

Reflexiones y Lineamientos para las Américas



© 2025 Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)
Justice Studies Center of the Americas (CEJA)
San Pío X 2460, Oficina 608, Providencia, Santiago de Chile
Tel.: +(56 9) 5611 2162
www.cejamericas.org

Título:

Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales: Reflexiones y Lineamientos para las Américas

Primera edición, 2025.

Propiedad intelectual e ISBN: en trámite.

Todos los derechos reservados.

Esta publicación se distribuye gratuitamente en sus versiones impresa y digital.

Se autoriza la reproducción total o parcial de su contenido, siempre que se cite adecuadamente la fuente.

Contenido

Presentación	5
Introducción	7
Capítulo I. Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales	9
Incorporación de la Inteligencia Artificial a la administración de justicia	9
Usos para la gestión administrativa de los servicios judiciales	10
Usos para el ejercicio de la función jurisdiccional	11
Herramientas de apoyo a la decisión judicial	13
Herramientas de generación de contenido resolutorio, productos sin supervisión humana y usos de sustitución de la voluntad judicial	14
Otros debates relevantes para la incorporación de la IA a la justicia	16
El modelo de provisión tecnológica y las herramientas de IA prohibidas o autorizadas	16
Impactos de la IA en la dimensión laboral	17
Hacia una implementación estratégica y diferenciada	18
Capítulo II. Lineamientos para el uso de la Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales	19
Identificación de los problemas a resolver	19
Preguntas para orientar la identificación del propósito de la IA	19
Definición de los objetivos	20
Objetivos generales	21
Objetivos específicos	21
Operacionales y de Eficiencia	21
Apoyo a la función jurisdiccional y mejora de la calidad	22
Acceso y Transparencia	22
Gobernanza e implementación	22
Gestión de los recursos disponibles	23
Gestión Administrativa	23
Apoyo Judicial y Análisis Jurídico	24
Acceso a la Justicia	24
Protección de Datos	25
Modelos de provisión tecnológica	25
Opciones de modelos	25
Costos de implementación	26
Implicancias operativas de la selección del modelo de provisión tecnológica	26
Capacidades institucionales para la gestión y operación	26

Otros recursos	27
Actividades	27
Elaboración de un Diagnóstico	27
Principios para la implementación y el uso de la Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales	28
Formalizar los mecanismos de Gobernanza de la IA	29
Estratificar los riesgos	30
Poner en marcha planes piloto de implementación.....	31
Analizar y evaluar el Impacto Algorítmico (AIA-EIA).....	32
Diseñar lineamientos, manuales de uso y protocolos	33
Desarrollar capacitación, sensibilización y entrenamiento	34
Regular el uso de los datos de entrenamiento	34
Elaborar indicadores de medición	35
Monitorear el impacto esperado	35
Conclusiones	37
Referencias.....	38
Equipo responsable	40

Presentación

Esta publicación constituye, junto con una similar dirigida a los Ministerios Públicos, un esfuerzo inédito del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). Se trata de las dos primeras publicaciones del Centro que abordan de manera sistemática el uso de la inteligencia artificial (IA) en los sistemas de justicia de las Américas, en un contexto global marcado por su expansión acelerada y su creciente relevancia estratégica para el sector judicial.

En los dos últimos años, la IA ha dejado de ser una tecnología emergente para transformarse en una herramienta ya incorporada, de manera formal e informal, en múltiples ámbitos de la administración de justicia. Sin embargo, su adopción ha avanzado, en general, sin marcos claros de reflexión institucional, sin estructuras definidas de gobernanza ni orientaciones específicas para su uso en los Poderes Judiciales.

Frente a este escenario, esta publicación de CEJA tiene dos propósitos. En primer lugar, plantear reflexiones analíticas sobre el uso de la IA en los Poderes Judiciales de América Latina y el Caribe; y, en segundo lugar, ofrecer lineamientos que orienten su adecuada implementación, con un enfoque práctico y operativo, dirigido a quienes tienen responsabilidades de decisión y conducción institucional.

El enfoque de CEJA en materia de IA se sustenta en su trayectoria como organismo especializado en los sistemas de justicia de la región y en su profundo conocimiento de los principales avances y desafíos que enfrentan los Poderes Judiciales. Entre ellos destacan las tensiones en torno a la independencia judicial, la persistencia de estructuras organizacionales tradicionales, rígidas y burocratizadas, y los altos niveles de congestión judicial.

Frente a estos problemas, a lo largo de su trabajo, CEJA ha sostenido que la modernización de los órganos judiciales requiere de modelos organizacionales donde las funciones jurisdiccionales y las funciones de gestión se encuentren claramente diferenciadas, como requisito indispensable para incrementar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios judiciales.

A este punto se orienta el primer capítulo de la publicación, que desarrolla un conjunto de reflexiones analíticas sobre los distintos usos de la IA en los Poderes Judiciales, diferenciando los ámbitos de aplicación y los niveles de riesgo asociados a cada uno de ellos. El análisis distingue entre los usos de la IA en la gestión administrativa y su utilización en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales. En este marco, se destaca que, mientras la incorporación de la IA en funciones de gestión administrativa presenta, en general, bajos niveles de riesgo y un alto potencial de mejora en eficiencia, transparencia y acceso, su uso en el ámbito jurisdiccional plantea riesgos centrales para el debido proceso y la garantía de los derechos fundamentales.

El segundo capítulo de este estudio aplica un enfoque práctico y metodológico, orientado a apoyar el diseño, implementación y gobernanza de la IA en los Poderes Judiciales. Siguiendo un marco de implementación estructurada, propone la identificación de los problemas a resolver con la IA, la definición de objetivos y la asignación de recursos, incorporando

criterios de proporcionalidad, diferenciación de riesgos y control institucional. Además, propone lineamientos para la formalización de mecanismos de gobernanza, la estratificación de los usos de la IA según su nivel de riesgo y la adopción de herramientas como planes piloto, evaluaciones de impacto algorítmico, protocolos de uso, capacitación y monitoreo permanente.

Esta publicación reconoce que diversos organismos internacionales calificados y Poderes Judiciales de la región vienen impulsando marcos normativos, directrices y principios en materia de IA aplicada a la justicia. Sobre esta base, el estudio sistematiza los instrumentos disponibles e integra sus principales aportes, con el propósito de ofrecer un marco analítico coherente y actualizado.

Esta publicación reconoce que diversos organismos internacionales especializados y Poderes Judiciales de la región vienen impulsando marcos normativos, directrices y principios en materia de IA aplicada a la justicia. Sobre esta base, el estudio sistematiza los instrumentos disponibles e integra sus principales aportes, con el propósito de ofrecer un marco analítico coherente y actualizado en la materia.

El valor agregado de esta publicación radica en la mirada propia de CEJA sobre el uso de la IA en la justicia, que pone el foco en su impacto diferenciado según el tipo de funciones que desempeñan los Poderes Judiciales. Desde esta perspectiva, se concluye que la IA puede resultar crucial para impulsar una nueva etapa de modernización judicial en la región, especialmente a partir de nuevas formas de gestión administrativa, y advierte, en contraste, sobre los riesgos que su utilización plantea en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales.

Esperamos que esta primera contribución de CEJA en materia de IA aporte a enriquecer el conocimiento, el debate informado y la disponibilidad de orientaciones prácticas de utilidad para los Poderes Judiciales de las Américas. El objetivo último es promover el uso adecuado, responsable y estratégico de la IA, que lleve a los sistemas judiciales de las Américas a generar servicios judiciales más orientados a las necesidades de las personas usuarias.

Nataly Ponce Chauca
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)

Introducción

En un contexto de rápida transformación digital impulsada por herramientas de Inteligencia Artificial (IA), los Poderes Judiciales y otros organismos del sector justicia en las Américas, han comenzado a incorporar estas herramientas en sus modelos de gestión y trabajo cotidiano. Cada vez con mayor frecuencia, se exploran las aplicaciones de IA como una vía para mejorar la productividad, aumentar la eficiencia ([Ribeiro & Carneiro 2025](#)) y facilitar las operaciones diarias, lo que refleja tanto su potencial como las altas expectativas depositadas en estas herramientas. La diversidad de usos de la IA en la justicia se registra en modalidades tan diversas como la comunicación con las personas usuarias, la optimización de los procesos, la gestión y el análisis de datos, la sistematización de jurisprudencia, el apoyo a la función judicial y llegando, en algunos casos, a la automatización de la toma de decisiones.

Esta amplitud no solo refleja la versatilidad tecnológica, sino también variados niveles de riesgo en su implementación. Desde usos en la gestión administrativa que con bajo riesgo pueden introducir mejoras significativas, hasta llegar a usos prohibidos o de alto riesgo que pueden afectar el ejercicio de la función jurisdiccional, los derechos fundamentales de las personas justiciables y en último término la legitimidad institucional de los Poderes Judiciales.

En sus versiones más intensivas, las herramientas de IA distorsionan o directamente reemplazan la voluntad judicial. Incluso en modalidades más acotadas del ámbito decisional —como aquellas que brindan apoyo—, se afectan dimensiones sustantivas del proceso: cómo se conocen e interpretan los hechos, cómo se adquiere la convicción judicial, cómo se redactan las sentencias y la posibilidad efectiva de las partes de comprender e impugnar sus fundamentos. A ello, se suma la incerteza de sus impactos en la evolución jurisprudencial, el ejercicio de la profesión jurídica y en la agencia y legitimidad de juezas y jueces ([CEPEJ 2018](#); [Münch & Ferraz 2024](#)).

Los debates sobre los riesgos de la IA para los derechos fundamentales —como la protección de datos personales y sensibles, el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley y el derecho a ser juzgado por una persona humana— se dan en ausencia de marcos normativos integrales que regulen su uso en el ámbito judicial. Además, la mayoría de las judicaturas en América todavía carecen de estructuras de gobernanza y directrices claras que definan los principios, límites y reglas que deben guiar su uso e implementación.

En este escenario de acelerada transformación, este informe busca contribuir en dos perspectivas. En primer lugar, busca aportar al debate sobre los usos de la IA en los Poderes Judiciales de las Américas, analizando sus potencialidades y riesgos tanto en la gestión administrativa del servicio judicial como en el ejercicio de la función jurisdiccional. En segundo lugar, con base a los aprendizajes de estas reflexiones, este informe proporciona lineamientos claros y prácticos para introducir la IA en las

judicaturas de América, con un enfoque del diseño y análisis de políticas públicas ([Ivàlua 2020](#)), y poniendo énfasis en el establecimiento de mecanismos de gobernanza para su implementación.

Capítulo I. Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales

Incorporación de la Inteligencia Artificial a la administración de justicia

La expansión de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial¹ marca una transformación sin precedentes en la capacidad humana para delegar funciones complejas a sistemas automatizados². Estas herramientas no solo permiten procesar volúmenes masivos de información con rapidez, sino que también son capaces de aprender de los datos, ajustarse a nuevas condiciones, generar recomendaciones y tomar decisiones a partir de patrones detectados a través de algoritmos ([Castets-Renard 2021](#)). Estas características han motivado y facilitado su adopción en un número creciente de jurisdicciones, tanto en el ámbito administrativo de gestión como en el ámbito propiamente jurisdiccional³.

La rápida evolución en cuanto a las tareas que puede realizar y su nivel de precisión y eficacia, sumado al crecimiento exponencial de uso proyectado para los próximos años, hacen que calificar la IA como una “disrupción tecnológica” esté lejos de ser una exageración. Las aplicaciones de IA permiten agilizar tareas repetitivas, facilitar la gestión de información, y con todo ello, reducir el tiempo total de resolución de

¹ Para efectos de este informe, a partir de las definiciones recopiladas en la revisión de literatura, se definen los “Sistemas o Herramientas de Inteligencia Artificial” como tecnologías basadas en máquinas que, mediante el uso de algoritmos y modelos computacionales, procesan datos para generar resultados como recomendaciones, predicciones, decisiones o contenidos. Operan con distintos grados de autonomía y pueden adaptarse tras su implementación. Su diseño busca emular ciertos aspectos de las funciones cognitivas humanas, como el análisis, la inferencia o la toma de decisiones, sin que ello implique una reproducción equivalente ni una comprensión del contenido como ocurre en el razonamiento humano.

² Los sistemas automatizados de toma de decisiones son herramientas diseñadas para reemplazar total o parcialmente procesos de toma de decisión que recaen en seres humanos. Estos sistemas operan a partir de técnicas de razonamiento automatizado, que no necesariamente involucran IA. Su funcionamiento se basa en el análisis de grandes volúmenes de datos, a partir de los cuales identifican patrones, correlaciones o inferencias útiles para la toma de decisiones ([Castets-Renard 2021](#); [UNESCO 2023](#)).

³ Como se señala en el [capítulo sobre la Administración de Justicia](#) del documento “Gobernar con la inteligencia artificial” de la OCDE, y como veremos a lo largo de este documento, existen múltiples experiencias de aplicaciones de IA en el ámbito judicial a nivel mundial. Argentina utiliza Prometea para automatizar tareas judiciales, mientras Austria y Croacia desarrollaron sistemas de anonimización automatizada de decisiones. Brasil cuenta con VICTOR AI, Chat-JT, MARIA y RAFA 2030, mientras que Bulgaria, Grecia y Rumania desarrollaron el *chatbot* i-ACCESS My Rights para brindar información a niños, niñas y adolescentes. Colombia implementó PretorIA, Eslovenia IA para transcripciones automatizadas y España trabaja con herramientas como VioGén y Riscanvi para estimar la probabilidad de reincidencia delictiva, similares a lo que hace COMPAS en Estados Unidos. En el Perú se usa Amauta Pro para redactar resoluciones de medidas de protección en casos de violencia.

los casos⁴. Es más, investigaciones empíricas les atribuyen a estas herramientas beneficios que exceden las ganancias en eficiencia como, por ejemplo, en la reducción de la discriminación y los sesgos en decisiones sustantivas, así como el potencial de promover una mayor consistencia judicial ([Kleinberg et al. 2018](#)).

Usos para la gestión administrativa de los servicios judiciales

En esta línea, la IA se presenta como una oportunidad estratégica para profundizar los procesos de modernización institucional de los Poderes Judiciales de las Américas. Su implementación en el ámbito de la gestión contribuye a consolidar la distinción entre las funciones administrativas y las puramente jurisdiccionales⁵. Al automatizar tareas vinculadas al soporte administrativo, se consolidan perfiles profesionales especialistas en gestión, quienes deben contar con habilidades en informática, análisis de datos y supervisión tecnológica que no se condicen con el perfil profesional de abogado/a. Esta profesionalización técnica induce a jueces/zas a desligarse aún más de la gestión administrativa, para abocarse —idealmente de forma exclusiva— a su responsabilidad esencial de dirimir controversias jurídicas.

Adicionalmente, al liberar recursos institucionales de tareas mecánicas, posibilita la reorientación de los/as jueces/zas hacia funciones de mayor valor agregado, elevando sustancialmente la calidad del servicio prestado, como en la atención personalizada a los/as usuarios/as y el análisis jurídico en profundidad. Por otra parte, la adopción de estas tecnologías tiene el potencial de mejorar deficiencias sistémicas del sector justicia, como por ejemplo, la falta de interoperabilidad de los datos entre instituciones.

Desde la perspectiva del acceso a la justicia, la flexibilidad de estas herramientas tiene potencial para testear e implementar, con mayor celeridad y menor costo, nuevas soluciones que ayuden a disminuir las barreras de acceso a través de servicios remotos. Esta perspectiva es necesaria en aquellos contextos donde la distancia y las condiciones del territorio imponen costos desproporcionados para acceder a los tribunales.⁶

Las funciones de gestión administrativa han sido consideradas de manera transversal en la regulación judicial de la IA —siguiendo el modelo basado en riesgos del [Reglamento sobre IA de la Unión Europea](#) de 2024— como actividades de bajo riesgo de afectación a los derechos fundamentales. En consecuencia,

⁴ Sin perjuicio de ello, existen estudios que cuestionan las ganancias en términos de eficiencia (productividad y congestión) de determinados usos de IA, como la investigación de [Münch & Ferraz \(2024\)](#) sobre el Consejo Nacional de Justicia de Brasil.

⁵ La modernización de los Poderes Judiciales en las Américas, basada en la clara separación entre las funciones jurisdiccionales y las funciones administrativas, ha sido promovida de manera consistente por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), a través de múltiples estudios, asistencias técnicas y programas de capacitación desarrollados a nivel regional y nacional.

⁶ Una reciente publicación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) sobre el rediseño de las políticas públicas para impulsar los mecanismos alternativos de solución de conflictos en las Américas propone el uso de la IA para la generación y gestión estratégicas de los datos. https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2025/12/I-Indice-de-Congestion-Judicial-en-las-Américas-CEJA-2025_DICIEMBRE.pdf

sistemas destinados a la gestión documental, la programación de audiencias o la anonimización de resoluciones judiciales, están sujetos a obligaciones regulatorias más ligeras. Ello hace que su implementación, desde el punto de vista del equilibrio entre garantías fundamentales y eficiencia, sea altamente beneficiosa y recomendada, ya que son idóneas para enfrentar con nuevos recursos los problemas endémicos de las judicaturas, como el rezago, los tiempos de espera y las barreras de acceso.

Usos para el ejercicio de la función jurisdiccional

El panorama es distinto cuando la IA se usa para tareas estrechamente ligadas al ámbito jurisdiccional. Actualmente, no existe un consenso claro sobre el nivel de riesgo de los usos de IA vinculados en este ámbito. Ello responde a diversas causas, como la falta de regulación normativa de la IA en el ámbito judicial latinoamericano, la ausencia de directrices judiciales en algunos países, su bajo nivel de especificidad en otros y la heterogeneidad con que distintas judicaturas valoran los riesgos de una misma tecnología. A ello se agrega lo complejo que es identificar cuándo la asistencia técnica de la IA cruza el umbral hacia la interferencia indebida en funciones exclusivas del juez o que derechamente sustituyen la decisión humana. Todo lo anterior deriva en un alto grado de discreción en el uso e incorporación de estas tecnologías ([Buchholtz 2019](#)).

Actualmente, la evidencia disponible sobre los impactos de la IA en las decisiones judiciales, las garantías procesales, la privacidad y la evolución jurisprudencial es escasa y con resultados diversos⁷. Esta falta de certeza dificulta la toma de decisiones basadas en evidencia sobre la regulación o prohibición de estos usos ([Dias & Satiro 2024](#)). Por ello, adoptar soluciones respetuosas de los derechos fundamentales se ha considerado una estrategia adecuada para guiar el proceso de adopción de estas tecnologías ([Perez-Pacheco & Simón Castellano 2025](#))⁸.

⁷ [Cohen et al. \(2023\)](#) recopilaron decisiones judiciales en Canadá y California en que se discutía sobre la naturaleza jurídica del vínculo laboral (empleados o trabajadores autónomos/independientes). Identificaron variables relevantes en los hechos de los casos y entrenaron modelos de aprendizaje automático con el objetivo de medir con qué precisión eran capaces de predecir las decisiones judiciales. Los algoritmos alcanzaron tasas de acierto superiores al 90 %. Aunque la IA mostró gran precisión en este tipo de tareas, los autores enfatizan que debe utilizarse como herramienta de apoyo y no como sustituto de la función judicial, ya que los casos en que el algoritmo no fue capaz de predecir acertadamente el resultado, la labor del juez se probó fundamental en identificar aquellas particularidades del caso necesarias para interpretar la naturaleza jurídica del vínculo contractual. El estudio dio origen a la plataforma myopencourt.org, orientada a brindar predicciones legales personalizadas. [Kolkman et al \(2024\)](#) por su parte, examinaron la implementación y uso de un sistema de IA destinado a procesar las apelaciones por infracciones de tráfico en Holanda, participando activamente en el desarrollo del sistema de IA durante nueve meses. Se diseñó un sistema de asistencia para asistentes jurídicos y se compararon las decisiones adoptadas con y sin ayuda del sistema. El estudio encontró que el uso del sistema de IA impacta las decisiones tomadas por los asistentes jurídicos, encontrando un bajo rango de coincidencia en las decisiones adoptadas por ambos grupos. Los usuarios valoraron positivamente el sistema para la verificación de formalidades y la extracción de datos del caso. El sistema de IA fue menos preciso a la hora de predecir la decisión judicial comparado a los asistentes jurídicos.

⁸ La implementación de herramientas de IA puede impactar garantías consagradas en instrumentos internacionales (como el Art. 8 de la CADH, el Art. 14 del PIDCP y el Art. 6 del CEDH), poniendo en riesgo el derecho a la tutela judicial efectiva. Asimismo, puede vulnerar el derecho a un juez independiente

Pese a estas incertidumbres, es posible afirmar que la incorporación de IA a la resolución de disputas conlleva riesgos estructurales. Lejos de ser neutrales u objetivos, los algoritmos son creaciones humanas que reproducen —e incluso son capaces de amplificar— los sesgos, errores y patrones discriminatorios presentes en los datos con los que fueron entrenados ([Chiao 2019](#); [Cofone & W Khern-am-nuai 2024](#); [Ferrara 2023](#); [Malek 2022](#); [West 2020](#)).

Este riesgo pone de manifiesto la urgencia de un tratamiento institucional robusto, frente a la realidad de juzgados que, de manera discrecional, permiten, diseñan o contratan herramientas de IA con impacto sustantivo en el ámbito decisonal. Resulta vital que los Poderes Judiciales institucionalicen la gobernanza de la IA y establezca reglas claras para la judicatura⁹. Solo así se podrán prevenir usos incompatibles con las garantías del debido proceso y las obligaciones judiciales de inexcusabilidad y la prohibición de delegar funciones jurisdiccionales. Actualmente, la falta de control permite que herramientas comerciales de IA operen sin limitaciones en funciones altamente sensibles, mientras que en otras jurisdicciones esos mismos usos se encuentran prohibidos o estrictamente regulados por su alto riesgo ([Vargas-Murillo et al 2024](#)). Ello resulta en una alta variabilidad de los niveles de permisividad de uso. En contextos con menos recursos, estructuras de gobernanza más débiles y altos niveles de congestión judicial¹⁰, los incentivos para adoptar la IA sin controles adecuados serán mayores. La presión por reducir cargas de trabajo puede llevar a aceptar riesgos que en otros contextos serían inaceptables.

Para facilitar el análisis sobre el riesgo, a continuación, se diferencian dos niveles de herramientas jurisdiccionales: (1) de apoyo a la decisión judicial y (2) de generación de contenido resolutorio o de sustitución de la voluntad judicial.

e imparcial al replicar sesgos históricos, afectar la presunción de inocencia y el principio de no discriminación mediante condicionamientos predictivos, y debilitar el derecho de defensa ante la imposibilidad de controvertir fundamentos algorítmicos opacos o no trazables.

⁹ La instauración de mecanismos de gobernanza constituye un componente central para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estas iniciativas. [Hooshidary et al. \(2025\)](#), a partir de una encuesta realizada en el sector público de Estados Unidos, identificaron como principales obstáculos para la expansión de la IA la falta de marcos regulatorios adecuados y la escasa claridad normativa. Fuera del sector justicia, las directrices emitidas por la Oficina de Gestión y Presupuesto (OMB) y la Casa Blanca en 2024 otorgaron un [marco federal integral para el uso de la IA en agencias gubernamentales](#), centrado en la gobernanza y la gestión de riesgos. Se destaca la recomendación de incorporar la IA a la planificación estratégica, crear y consolidar el cargo de Oficial de IA, que será responsable de supervisar el uso e implementación. También recomienda involucrar de manera temprana a los oficiales de privacidad y protección de datos en todos los procesos relacionados con IA, asegurando el cumplimiento normativo y la protección de los derechos fundamentales. Estas medidas reflejan un esfuerzo por equilibrar el impulso innovador con mecanismos robustos de control institucional y rendición de cuentas ([Hooshidary et al. 2025](#)).

¹⁰ Un análisis del estado de situación de la congestión judicial en los Poderes Judiciales de las Américas se encuentra en la publicación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2025/12/1-Indice-de-Congestion-Judicial-en-las-Américas-CEJA-2025_DICIEMBRE.pdf

Herramientas de apoyo a la decisión judicial

Son aplicaciones de IA diseñadas para asistir funciones críticas, como la interpretación de normas o la valoración de pruebas. Aunque frecuentemente se catalogan como de bajo riesgo¹¹, estas herramientas no sólo aceleran el trabajo jurídico: alteran la forma de priorizar y procesar la información relevante para decidir. Al proveer síntesis algorítmicas y predicciones de resultados, tienen la capacidad de condicionar la convicción judicial. Por ello, las mejoras en tiempo y precisión que ofrecen deben ponderarse frente al riesgo latente de que —ya sea por sus datos de entrenamiento o reglas de diseño— introduzcan sesgos que terminen afectando la imparcialidad judicial.

Por ejemplo, una de las herramientas que despierta especial interés en el ámbito judicial son aquellas destinadas a resumir documentos. Estas resultan atractivas porque la prueba documental suele estar compuesta por textos extensos (como sentencias, contratos, informes, transcripciones, normas, etc.) cuya revisión consume recursos humanos de alto valor. Una herramienta automática de síntesis podría reducir tareas que demoran semanas a cuestión de segundos, lo que supondría un alivio considerable para la carga laboral. En ese sentido, su incorporación puede representar una contribución valiosa al funcionamiento cotidiano del sistema judicial. No obstante, resumir no equivale simplemente a abreviar: implica decidir qué fragmentos del texto son relevantes, lo cual depende en gran medida de las particularidades del caso. Por ejemplo, en un mismo texto la información relevante variará según la materia, el tipo de delito o las características de las partes. En consecuencia, si una herramienta de este tipo no se diseña adecuadamente, puede omitir información esencial para los intereses de una de las partes o reproducir sesgos a la hora de seleccionar qué contenido es relevante.

Ante estas dificultades, garantizar la transparencia¹², implementar mecanismos efectivos de rendición de cuentas y asegurar el control democrático sobre los algoritmos, son condiciones indispensables para consolidar una IA alineada con estándares de derechos humanos y que a la vez sea capaz de asistir eficazmente a jueces y juezas en la toma de decisiones judiciales. (Coglianese & Lehr 2018; McGregor et al 2019).

Si bien el uso de estas herramientas de apoyo se rige por el principio de no sustitución de la voluntad humana y de supervisión humana (en aquellos contextos en que hay directrices o normas), es posible que en la práctica la supervisión no sea

¹¹ Los lineamientos del [CNJ de Brasil](#) consideran de bajo riesgo la ejecución de actos procesales de rutina, la gestión documental auxiliar y herramientas de análisis como la detección de patrones, la identificación de precedentes y la jurimetría (análisis estadísticos para predicciones de resultados judiciales). También considera de bajo riesgo la asistencia en la redacción y formato de textos de apoyo, bajo la condición de supervisión y revisión judicial.

¹² La opacidad propia de los sistemas algorítmicos —la "caja negra"— puede colisionar con el principio de publicidad y la obligación de fundamentar las decisiones judiciales de forma comprensible ([McGregor et al 2019](#)).

practicable, ya sea por una revisión negligente de los *outputs* o porque la excesiva carga de trabajo impida una supervisión sustantiva real y efectiva¹³. Esto genera interrogantes sobre la legitimidad de decisiones influidas por códigos de programación no sometidos a control democrático¹⁴ y sugiere la necesidad de analizar y evaluar cuidadosamente el desempeño de estas herramientas de manera intensiva. Este es el enfoque que adopta el [Reglamento sobre IA de la Unión Europea](#) y las [Directrices del CSJ de Colombia](#), al calificar como aplicaciones de alto riesgo aquellas que apoyan funciones judiciales críticas, como la interpretación de hechos y normas, la evaluación de pruebas, la construcción de perfiles criminales y la predicción del riesgo de reincidencia o victimización cuando existe intervención humana.

Herramientas de generación de contenido resolutorio, productos sin supervisión humana y usos de sustitución de la voluntad judicial¹⁵

En un segundo nivel se encuentran los usos que sustituyen la voluntad humana mediante decisiones automatizadas, generación de nuevo contenido para introducir a las sentencias¹⁶ o contenido no supervisado. Si bien la mayoría de las directrices y opiniones estudiadas para la elaboración de este informe son reticentes y contrarias a la sustitución judicial por la IA, existen voces que ven potencialidades en un escenario de sustitución¹⁷. En la práctica, pese a estas declaraciones programáticas de prohibición de sustitución o primacía de la voluntad humana, varias judicaturas

¹³ Sobre este punto, en el [Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de jueces y abogados](#) de julio de 2025, Margaret Satterthwaite advierte que los sistemas de IA pueden debilitar el juicio crítico de jueces y fiscales a través del sesgo de automatización, que lleva a otorgar una confianza excesiva a las recomendaciones algorítmicas. Puntaliza además que incluso los sistemas especializados presentan tasas de error elevadas, sin existir a la fecha acciones que permitan demandar su reparación ante los tribunales de justicia.

¹⁴ [McGregor et al 2019](#) plantean que el derecho internacional de los derechos humanos ofrece un marco más sólido que el basado en reglas de transparencia para garantizar la rendición de cuentas, ya que permite definir y evaluar el daño mediante derechos sustantivos y procesales universalmente reconocidos.

¹⁵ En este punto no incluye herramientas de IA generativas para mejoras de redacción, corrección ortográfica e introducir lenguaje claro. Se refiere a outputs de interpretación de normas, valoración probatoria, propuestas de decisión y cualquiera que se entienda que sustituye tareas que son de la esencia de la función jurisdiccional.

¹⁶ Algunas experiencias de la región son divergentes respecto al uso de IA generativa para la dictación de resoluciones. El [Acuerdo del CSJ de Colombia](#), por ejemplo, prohíbe su uso para la valoración de medios probatorios, el escrutinio de hechos, la realización de juicios de valor y la solución de problemas jurídicos, impidiendo además aplicar normas, motivar o adoptar decisiones basándose exclusivamente en las respuestas de la herramienta. En contraste, el "[Programa Piloto de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina](#)" en Argentina probó y validó usos amplios que incluyen: la interpretación y aplicación del derecho (normativas y principios); la redacción de documentos (sentencias, resoluciones y dictámenes); la valoración probatoria (análisis de testimonios y fundamentación); y la búsqueda y análisis de información (jurisprudencia, doctrina y evaluación de fallos).

¹⁷ Para [Alarie \(2016\)](#), la IA incluso tendría el potencial para eliminar la “textura gris” del derecho, es decir, su ámbito interpretativo sujeto a la discreción humana. En este sentido, [Alarie et al. \(2018\)](#) señalan que las predicciones de la IA serían más objetivas, rápidas y precisas, con el potencial de reducir el margen de error y los sesgos cognitivos propios del análisis humano.

utilizan estas herramientas para suplantar de forma automatizada la voluntad judicial en casos reiterativos, de baja complejidad, en resoluciones intermedias, de admisibilidad, entre otras¹⁸.

Es posible sostener que, en ausencia de leyes habilitantes y sin perjuicio de la etapa procesal o el tipo de casos en que se utilicen, los usos sustitutivos son incompatibles con una función judicial respetuosa del estado democrático de derecho. Las tareas centrales de juezas y jueces humanos siguen siendo insustituibles ([Gutiérrez 2024a](#)). La IA actual no es capaz de evaluar críticamente la veracidad de los hechos, razonar, empatizar ni innovar, habilidades que no solo son cruciales para la dictación de la sentencia o la celebración de audiencias. Pese a que en la práctica muchas veces ellas se delegan en técnicos o profesionales del derecho, las normas procesales depositan en el juez la decisión de admisibilidad, atendiendo a que ella es fundamental para materializar el derecho de acceso a la justicia. Cualquier modificación —ya sea humana o tecnológica— que extraiga de la competencia del juez competencias que la ley le otorgó expresamente, deben ser modificadas a través del debate legislativo democrático.

Además, delegar la decisión en estos sistemas conlleva el riesgo de afectar la evolución de la práctica jurídica ([CEPEJ 2018](#)) dado que, al construirse con información del pasado, no pueden aplicar normas a situaciones inéditas, ponderar derechos fundamentales en estados de excepción, ni valorar equilibrios institucionales en nuevas crisis políticas. Confiar en ellos la decisión de controversias, puede estancar e incluso hacer retroceder la jurisprudencia, generando un círculo vicioso: actualmente los algoritmos son entrenados en su mayoría con decisiones humanas, si un sistema desea actualizar sus algoritmos, para capturar fenómenos sociales más recientes y un marco normativo aplicable más acorde al actual, utilizará datos de entrenamiento más reciente. Si este sistema confía sus decisiones a las máquinas, el entrenamiento se llevará a cabo a partir de las decisiones automatizadas, reforzando los criterios del pasado con el que fueron entrenados, impidiendo así la interacción entre normas y principios como fundamento de las decisiones judiciales y la interpretación jurídica caso a caso.

A ello se suma un riesgo estructural para la función de garantía de los derechos fundamentales en las cortes. Los *outputs* algorítmicos replican el resultado estadísticamente más probable, conocido como el “sesgo de mayoría”. Esta estrategia es incompatible con la misión de proteger los derechos de las minorías o

¹⁸Para un análisis detallado de usos, se recomienda consultar el Informe “[Aplicaciones de Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales de Iberoamérica](#)” de la Cumbre Judicial Iberoamericana (2023). Contiene 97 soluciones de IA implementadas en Brasil (57), España (23), Perú, Puerto Rico, Chile, República Dominicana, Uruguay, Costa Rica y Colombia. El informe clasifica las soluciones de IA implementadas en varios tipos. El tipo de solución más implementado es el *Machine Learning*, seguido por herramientas de *Deep Learning*. El documento es un buen repositorio para observar qué usos se le ha dado a estas herramientas: automatización de procesos legales y administrativos, asistencia virtual a profesionales del derecho y ciudadanos, mejora en la investigación forense y análisis de pruebas, optimización de la gestión de casos y asignación de recursos, anonimización y clasificación, predicción del riesgo de violencia de género, clasificación de demandas, estimación de la probabilidad de alcanzar una conciliación, entre otros.

grupos en situación de vulnerabilidad, justamente aquellos que requieren un rol garantista de los derechos fundamentales.

Otros debates relevantes para la incorporación de la IA a la justicia

El modelo de provisión tecnológica y las herramientas de IA prohibidas o autorizadas

En la planificación de la incorporación de IA en la justicia, una de las decisiones cruciales es la definición del modelo de desarrollo y provisión tecnológica. Este concepto hace referencia a la selección entre modelos de código abierto, desarrollos internos, herramientas a medida de la institución o al uso de herramientas comerciales¹⁹.

Esta decisión no es sólo de capacidad económica o de preferencias técnicas-informáticas, ya que el modelo seleccionado tiene implicancias relevantes para la independencia judicial, la seguridad de la información y la transparencia. La naturaleza sensible de los datos judiciales y su utilización en los sistemas basados en algoritmos requiere cautelas adicionales en su tratamiento. Buenas prácticas como garantizar la anonimización de los datos de forma previa al entrenamiento y regular cómo se protegen durante la utilización de herramientas de IA generativa, son dos estándares mínimos de protección y seguridad.

Además, cabe señalar que cuando *prompts* o *inputs*²⁰ son gestionados por terceros, existe el riesgo de que los datos abandonen la infraestructura institucional y queden alojados en servidores externos. La salida de los datos de la esfera de resguardo institucional, así como las condiciones de acceso, explotación y uso de terceros; pueden resultar ser incompatibles con la normativa de protección de datos vigente en el país, con las políticas de seguridad de información de los Poderes Judiciales o con las obligaciones de secreto y reserva de los expedientes judiciales o de las investigaciones criminales en curso. Por ello, será necesario analizar estos instrumentos antes de adoptar una decisión definitiva.

Adicionalmente, la modalidad del sistema implementado tiene implicancias para la trazabilidad, explicabilidad y publicidad de las decisiones; para la verificación del funcionamiento y la capacidad de corrección o ajuste ante errores. El desarrollo propio —autónomo o en colaboración con terceros— facilita el control efectivo sobre los datos de entrenamiento, hace realizable la mitigación de los sesgos y la compatibilidad de estas herramientas con la normativa vigente y los derechos fundamentales.

En América Latina existen enfoques divergentes sobre este punto. En Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura ha prohibido expresamente el uso de

¹⁹ En la sección de Recursos del Capítulo II se describen los diferentes modelos de provisión y sus implicancias prácticas.

²⁰ *Prompt* o *input* se refiere a la instrucción, consulta o conjunto de datos de entrada que un usuario introduce en un sistema de IA para generar una respuesta.

herramientas de IA generativa no habilitadas por el propios Poder Judicial, excluyendo así el uso directo de herramientas comerciales ([CSJ Colombia 2024](#)). En Brasil, el Poder Judicial permite soluciones desarrolladas por terceros, pero solo si son específicamente adaptadas a las necesidades de los tribunales y cumplen con requisitos de transparencia, seguridad y control institucional ([CNJ Brasil 2025](#)), aunque en la práctica prefieren los desarrollos propios ([Cumbre Judicial Iberoamericana 2023](#)). En la Provincia de Chubut en Argentina, el acuerdo para dictar las directivas sobre uso ético de la IA generativa, no se pronuncia respecto al tipo de herramienta de IA utilizada ni refiere a una herramienta contratada o proveída por el Poder Judicial de la Provincia, de lo que se infiere la autorización de uso de *chatbots* comerciales ([PJ Chubut 2025](#)).

Impactos de la IA en la dimensión laboral

La incorporación de IA en los tribunales de justicia no es solo un desafío tecnológico, sino también un proceso de transformación organizacional que impacta directamente en las personas. Desde una perspectiva de gestión del cambio, resulta fundamental anticipar y abordar de manera responsable las modificaciones que estas herramientas introducen en las dinámicas de trabajo, evitando que sean percibidas como amenazas a la estabilidad o autonomía funcionaria.

Investigaciones previas advierten sobre las consecuencias de ignorar esta dimensión humana. [Bayne & Christin \(2020\)](#) detectaron fuertes resistencias internas ante la implementación de herramientas de predicción delictiva. Estas tecnologías fueron rechazadas por los operadores no solo por considerarlas sustitutivas de funciones tradicionalmente humanas, sino también por ser interpretadas como mecanismos para intensificar el control y la vigilancia sobre los trabajadores. El estudio concluyó que este malestar laboral terminó afectando la calidad del proceso de recolección de datos, limitó la utilización efectiva de las recomendaciones del sistema y alteró el ejercicio de la discrecionalidad por parte de los tomadores de decisiones.

Para mitigar estos riesgos, la adopción de la IA debe realizarse bajo un enfoque inclusivo que reconozca y respete los distintos niveles de alfabetización digital que coexisten dentro del sistema judicial. La brecha digital no puede convertirse en un factor de exclusión profesional ni de discriminación. Por ello, se deberán contemplar programas de formación con estrategias diferenciadas, tutorías personalizadas y formatos accesibles; garantizando que todas las personas, sin distinción, cuenten con las condiciones necesarias para adaptarse al cambio.

Hacia una implementación estratégica y diferenciada

La integración de la IA en la justicia exige distinguir claramente entre la gestión administrativa, el apoyo y la sustitución jurisdiccional. Mientras que en las labores administrativas la tecnología ofrece una vía segura y de bajo riesgo para combatir el rezago y mejorar el acceso, su aplicación en la función jurisdiccional conlleva peligros estructurales que, si no son debidamente regulados, pueden afectar el debido proceso. La necesaria eficiencia operativa no puede alcanzarse sacrificando garantías fundamentales ni sustituyendo la dimensión humana de la justicia.

Por tanto, la incorporación de la IA requiere un proceso de adopción estructurado, en que el gobierno judicial asuma un rol protagónico, evitando la adopción discrecional y no supervisada de usos de alto riesgo. La falta de lineamientos puede ampliar las brechas existentes en el acceso a la justicia, agudizar los cuellos de botella del sistema y debilitar la confianza pública. Además, sin una orientación clara, pueden proliferar usos espontáneos y no supervisados. En este contexto, la intervención institucional aparece como una respuesta estratégica, orientada a fortalecer la legitimidad del sistema y anticiparse a los riesgos asociados a la respuesta organizacional desarticulada. Ofrecer un marco claro puede brindar certezas a operadores, litigantes y ciudadanos, favoreciendo un uso de la IA que sea transparente y coherente con los objetivos y obligaciones de los poderes judiciales.

A continuación, el siguiente capítulo aporta lineamientos para orientar un proceso de implementación de la IA de manera reflexiva, responsable, enfocado en mejoras de alto impacto que, con responsabilidad, introduzcan mejoras sustantivas a la actividad de los Poderes Judiciales de las Américas, preservando su legitimidad y reduciendo al mínimo las potenciales afectaciones a los derechos fundamentales de quienes acceden a la justicia.

Capítulo II. Lineamientos para el uso de la Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales

Identificación de los problemas a resolver

Preguntas para orientar la identificación del propósito de la IA

El primer paso en el proceso de reflexión y planificación de la incorporación de la IA en el quehacer de los Poderes Judiciales es conocer e identificar el propósito, es decir, las razones que motivan su implementación y los problemas que busca resolver. Para ello, toca a la organización judicial en su conjunto, conocer su estado actual y proyectar el estado que quiere alcanzar con la regulación e implementación de la IA, abordando en ese proceso una serie de preguntas que permiten orientar la actuación de la judicatura ante este desafío.

A modo de ejemplo, se indican las siguientes como una forma de iniciar la discusión:

- ¿Qué queremos cambiar mediante la incorporación de la IA?
- ¿Es un problema la excesiva lentitud en los tiempos de tramitación?
- ¿Faltan canales para que la ciudadanía pueda acceder y comunicarse con los tribunales?
- ¿Se requieren medidas para resguardar de mejor manera la privacidad de las partes?
- ¿Es un problema la falta de seguridad en la gestión de la información?
- ¿Se requiere mejorar el acceso y la utilización de los datos judiciales?
- ¿Es un riesgo la utilización no supervisada o no autorizada de la IA generativa?
- ¿Es legítima y proporcional la IA para reducir la falta de uniformidad en las decisiones judiciales?
- ¿Somos capaces de medir de manera efectiva y eficiente el desempeño judicial?

A través del listado de preguntas, es posible observar que la estrategia de regulación o implementación está necesariamente unida al problema o necesidad insatisfecha. La pregunta sobre qué se quiere resolver guiará las decisiones sobre:

- qué herramientas se desplegarán,
- en qué niveles de la administración de justicia,

- para qué tipo de actividades,
- cuánto presupuesto se destinará,
- quiénes serán los usuarios; y
- quiénes se beneficiarán con su implementación.

En esta línea, la reflexión organizacional en los Poderes Judiciales profundizará en las causas de los problemas identificados. Este proceso se llevará a cabo a través del análisis de datos de tramitación de casos, indicadores de gestión del desempeño, evaluaciones de la actividad judicial con perspectiva comparada entre distintas jurisdicciones, procesos internos de consulta o reflexión organizacional, entrevistas, grupos focales, entre otros mecanismos de recolección de información relevante. Ello ayudará a identificar las causas del problema y a valorar la idoneidad de las herramientas de IA para su solución.

Gracias a este conocimiento recopilado, se estará en una mejor posición para identificar experiencias comparadas que puedan servir como aprendizaje: qué tipos de herramientas de IA son más idóneas, proporcionales y costo-efectivas para resolver las necesidades identificadas, cuáles son más adecuadas para resolver otros problemas, qué herramientas utilizadas en otros contextos son incompatibles con la regulación (internacional, constitucional o legal) aplicable en mi contexto y por tanto harían incompatible o desaconsejable su réplica.

Definición de los objetivos

Establecer objetivos generales y específicos es fundamental porque proporciona dirección, coherencia y criterios de evaluación. Contar con objetivos bien definidos permite alinear a los distintos actores institucionales, facilitar la asignación de recursos, establecer prioridades claras y diseñar indicadores para evaluar el progreso. Además, los objetivos específicos ayudan a operacionalizar la política, al identificar áreas de intervención concretas y plazos realistas.

A partir de la revisión de directrices, recomendaciones e instrumentos de política específicos del ámbito de la justicia, se construyó un listado de objetivos generales y específicos que mejor reflejan las propuestas y declaraciones contenidos en ellos²¹, con el propósito de que puedan orientar las discusiones futuras al interior de los poderes judiciales y la adopción de sus propios objetivos en torno a la implementación y gobernanza de la IA. El listado se compone de siete objetivos

²¹ Los objetivos sistematizados se derivan de los observados en un conjunto de documentos nacionales e internacionales. Entre ellos se incluyen directrices emitidas por el Poder Judicial de Chubut, el Consejo Nacional de Justicia de Brasil, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría General del CTEAJE (España), el Poder Judicial de Nueva Zelanda, de Reino Unido y los Consejos de la Judicatura de Canadá y Colombia. También se consideraron el borrador de directrices de la UNESCO, el informe de 2025 de la Relatora Especial de la ONU sobre la independencia de jueces y abogados, la Carta Ética del CEPEJ, el Kit de herramientas global sobre IA y el Estado de derecho para el poder judicial de UNESCO.

generales y veinticinco objetivos específicos. Estos últimos se encuentran organizados en cuatro dimensiones temáticas: i) Operacionales y de Eficiencia, ii) Apoyo a la función jurisdiccional y mejora de la calidad, iii) Acceso y Transparencia, y iv) Gobernanza e implementación.

Objetivos generales

- Garantizar el uso ético, responsable y seguro de la IA.
- Asegurar el respeto, la protección y la promoción de los derechos fundamentales.
- Evitar que la IA sustituya la racionalidad humana, preservando el juicio crítico, la reflexión jurídica y la toma de decisiones sustantivas por personas.
- Mejorar la eficiencia y la calidad de la justicia.
- Promover la equidad, la objetividad y la no discriminación, reduciendo la influencia de sesgos.
- Mejorar el acceso a la justicia y la comunicación con usuarios/as de los servicios judiciales.
- Aumentar la transparencia y la confianza en el Poder Judicial.

Objetivos específicos

Operacionales y de Eficiencia

- Acelerar los procesos judiciales, reduciendo los tiempos de tramitación mediante el apoyo tecnológico.
- Automatizar tareas repetitivas, rutinarias o accesorias, liberando capacidad operativa del personal judicial.
- Optimizar la gestión de casos y la asignación de recursos, mejorando la eficiencia administrativa del sistema.
- Apoyar la planificación estratégica, mediante el uso de datos procesados y análisis automatizados.
- Procesar y analizar grandes volúmenes de información jurídica y administrativa de forma eficiente.
- Facilitar el acceso, búsqueda y utilización de datos relevantes durante la operación judicial.
- Clasificar automáticamente documentos, expedientes, demandas y recursos, según criterios de similitud u otras variables.

- Asistir en el análisis jurisprudencial, probatorio o normativo, apoyando la labor interpretativa sin sustituirla.
- Reducir errores humanos en la gestión documental y procesal mediante herramientas de validación y verificación automatizada.

Apoyo a la función jurisdiccional y mejora de la calidad

- Asistir a los/as magistrados/as y jueces/zas en el análisis y síntesis de información relevante, facilitando la toma de decisiones.
- Fortalecer el sistema de precedentes judiciales, promoviendo la consistencia en la resolución de casos similares.
- Mejorar la claridad y calidad de la redacción judicial.
- Ofrecer estimaciones de probabilidad de ocurrencia de hechos para la evaluación de escenarios alternativos (riesgo de reincidencia, probabilidad de conciliación, etc.).

Acceso y Transparencia

- Brindar orientación y asistencia legal básica a la ciudadanía y a profesionales del derecho, mejorando la experiencia de acceso.
- Simplificar la presentación de demandas y otros trámites judiciales.
- Proteger la privacidad de las personas usuarias del sistema judicial, mediante mecanismos de anonimización de datos personales y sensibles.
- Generar documentos judiciales en lenguaje claro adaptados a distintos públicos para fortalecer la transparencia.
- Permitir la comprensión de los resultados de la IA tanto por usuarios internos como por actores externos, facilitando la revisión o impugnación de estas decisiones.

Gobernanza e implementación

- Fomentar la formación continua de jueces/zas y personal judicial para un uso informado y responsable de la IA.
- Establecer mecanismos de auditoría y monitoreo permanentes.
- Verificar la conformidad de los usos de IA con los marcos normativos vigentes.

- Garantizar la explicabilidad, transparencia y trazabilidad de los resultados generados por sistemas de IA.
- Impulsar la colaboración interinstitucional y el desarrollo de soluciones interoperables.
- Promover el intercambio de buenas prácticas evitando duplicar esfuerzos tecnológicos.
- Asegurar la protección de datos personales, la seguridad de la información y la confidencialidad, especialmente en el tratamiento de datos personales y sensibles.

Gestión de los recursos disponibles

Una vez identificados los problemas y definidos los objetivos, el análisis de recursos exige realizar un mapeo detallado de los usos de IA que mejor respondan a las necesidades detectadas. A partir de la revisión documental, se agrupan diversas aplicaciones de la IA en los Poderes Judiciales en cuatro áreas clave: i) Gestión Administrativa, ii) Apoyo Judicial y Análisis Jurídico, iii) Acceso a la Justicia y iv) Protección de Datos.

Gestión Administrativa

- Clasificación automatizada de expedientes y documentos.
- Asignación de carga de trabajo a través de algoritmos que distribuyen los casos basándose en la complejidad prevista del asunto y la disponibilidad del personal.
- Gestión de notificaciones electrónicas.
- Asistencia en la gestión y el análisis de datos obtenidos a partir de los sistemas de tramitación de casos.
- Herramientas destinadas a la automatización de tareas rutinarias.
- Optimización de la gestión documental y procedimental.
- Digitalización de expedientes y documentos.
- Extracción de información para la generación automatizada de reportes.
- Gestión del agendamiento.
- Revisión de omisiones en documentación.
- Transcripción de audiencias.
- Conversión de imágenes a textos.

Apoyo Judicial y Análisis Jurídico

- Análisis y resumen de información relevante para la toma de decisiones.
- Extracción de información desde expedientes, informes, jurisprudencia, etc. para la generación automatizada de reportes jurídicos.
- Identificación y análisis de precedentes judiciales.
- Mejora de los sistemas de búsqueda de información.
- Herramientas para detectar y agrupar casos ingresados o pendientes de resolución similares.
- Análisis de veracidad en evidencia digital (detección de *deepfakes*²²).
- Análisis agregado de decisiones pasadas para identificar tendencias.
- Asistencia en la redacción de resoluciones y la estructuración de argumentos.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- Buscadores de jurisprudencia.
- Simulación de escenarios de conciliación.
- Predicción de resultados procesales.
- Evaluación de riesgo de reincidencia delictiva.
- Sistemas automatizados de decisiones judiciales
- Construcción de baremos para cuantificar el monto de la indemnización de perjuicios.

Acceso a la Justicia

- Asistentes virtuales (*chatbots*) que brindan orientación jurídica básica.
- Asistentes virtuales (*chatbots*) que brindan orientación general sobre el servicio (horarios, ubicación, canales de comunicación, etc.).
- Atención automatizada de consultas (entrega de copias, certificaciones, etc.).
- Formularios inteligentes para la presentación de demandas.
- Herramientas para traducir textos jurídicos a lenguaje claro.
- Traducción multilingüe automática.
- Herramientas de accesibilidad universal (texto a audio, audio a texto)

²² Técnica de IA generativa que crea contenidos audiovisuales hiperrealistas falsos. En el ámbito judicial, representa un desafío crítico para la valoración de la prueba, dado que permite fabricar testimonios o evidencias digitales difíciles de detectar sin herramientas forenses especializadas.

- Validación digital de documentos.

Protección de Datos

- Aplicaciones para anonimizar resoluciones judiciales y datos de entrenamiento de los algoritmos,
- Herramientas para la protección de identidad de víctimas durante juicios o en la aportación de evidencia audiovisual,
- Aplicativos para robustecer la seguridad de la información de las plataformas donde se tramitan los casos.
- Análisis y Evaluación de Impacto Algorítmico.

Modelos de provisión tecnológica

Tras definir para qué y cómo se utilizará la IA, es necesario determinar cómo se adquirirá y desplegará dicha tecnología. Para ello, se recomienda evaluar la estrategia de provisión desde una perspectiva multidimensional, considerando tres ejes fundamentales: i) las opciones de modelos de desarrollo disponibles, ii) el análisis de costos y iii) implicancias operativas y éticas.

Opciones de modelos

En el proceso de incorporación de IA se pueden identificar al menos cuatro modelos de provisión tecnológica:

- Adopción de herramientas de código abierto, generalmente desarrolladas por terceros, que ofrecen la posibilidad de ser adaptadas localmente a las necesidades institucionales.
- Desarrollos internos, llevados a cabo por equipos técnicos del propio poder judicial, lo que permite un mayor control sobre el diseño y la implementación.
- Desarrollos externos diseñados a medida por proveedores externos conforme a requerimientos específicos de la institución.
- Herramientas comerciales de propósito general (p.e., Gemini, Claude, ChatGPT, entre otras).

Costos de implementación

La primera implicancia de esta decisión es económica. Mientras que la adopción de herramientas de código abierto suele presentar costos iniciales bajos, requiere capacidades técnicas internas para su adaptación y mantenimiento. En el extremo opuesto, los desarrollos a medida encargados a terceros tienden a ser más costosos, tanto por la personalización requerida como por los servicios asociados de soporte y actualización. Comprender estas diferencias de costos no sólo es relevante en términos comparativos, sino que es condición para una planificación presupuestaria. Contar con información precisa sobre los costos asociados permite tomar decisiones informadas, asignar adecuadamente los recursos presupuestarios y evaluar la viabilidad de cada modelo a largo plazo ([Cumbre Judicial Iberoamericana 2023](#)). Además, esta información facilita la comparación entre alternativas tecnológicas disponibles y valorar la relación costo-beneficio²³.

Implicancias operativas de la selección del modelo de provisión tecnológica²⁴

Se recomienda que los Poderes Judiciales realicen una evaluación cuidadosa sobre los beneficios, riesgos y límites de cada alternativa considerando los siguientes elementos:

- Seguridad de los datos.
- Trazabilidad del proceso de entrenamiento.
- Fiabilidad y precisión de los *outputs*
- Disminución del riesgo de alucinaciones.
- Capacidad de incorporar ajustes que mejoren la eficacia (*fine-tuning*)²⁵
- Compatibilidad normativa del uso.

Capacidades institucionales para la gestión y operación

Otro aspecto relevante a tener en cuenta es la disponibilidad de equipos profesionales con conocimientos técnicos, jurídicos y éticos que permitan acompañar el proceso de implementación y su utilización. En caso de no contar con suficiente dotación interna, es recomendable contemplar recursos para contratar asistencia técnica especializada externa. En la misma línea, será fundamental

²³ Una limitación importante en la actualidad es la escasa disponibilidad de datos comparables sobre las inversiones reales que realizan otros poderes judiciales en la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de IA, lo que dificulta el aprendizaje interinstitucional y la construcción de referencias financieras confiables ([Cumbre Judicial Iberoamericana 2023](#)).

²⁴ Para profundizar sobre este punto, ver la discusión sobre los riesgos asociados a los diversos modelos de provisión tecnológica en el Capítulo 1.

²⁵ Para un estudio detallado de la implementación de LLMs en el campo legal, la prevención de alucinaciones y el rol del *fine-tuning* en su mitigación, así como también el abordaje de problemas de privacidad y protección de datos, se recomienda el trabajo de [Yang et al \(2024\)](#).

valorar la infraestructura tecnológica disponible para la implementación de la IA (conectividad, ciberseguridad, interoperabilidad, soporte, etc).

Otros recursos

Se deberán contemplar equipos profesionales con conocimientos técnicos, jurídicos y éticos que permitan acompañar el proceso de implementación y su utilización (o en su defecto, asistencia técnica externa), recursos para valorar la infraestructura tecnológica disponible, recursos para capacitación, mecanismos de evaluación y monitoreo —como las evaluaciones de impacto algorítmico, auditorías externas, análisis de sesgos o consultas públicas— y presupuesto para implementar estructuras de gobernanza interna y la contratación y creación de perfiles especializados. Sobre estos puntos se profundizará en la siguiente sección sobre las actividades a desarrollar en el proceso de implementación.

Actividades

Una vez identificado el problema, definidos los objetivos y considerados los recursos disponibles, corresponde detallar un catálogo de las actividades que permitirían avanzar hacia los resultados deseados. Estas actividades deben articularse de forma coherente con el contexto institucional y normativo. No existe una única fórmula, pero afortunadamente se cuenta a la fecha con una serie de buenas prácticas y experiencias en las que se inspira el documento para brindar orientaciones.

Elaboración de un Diagnóstico

La conceptualización de los problemas que se busca resolver mediante la incorporación de la IA y los procesos de reflexión institucional descritos anteriormente, permitirán elaborar un documento de diagnóstico. Entre las actividades específicas que darán mayor solidez al diagnóstico se pueden mencionar, a modo de ejemplo, las siguientes:

- Detección de requerimientos técnicos y operativos.
- Análisis sobre el estado y calidad de los datos.
- Investigación sobre el costo de implementación de las herramientas, por ejemplo, a través del contacto con otros poderes judiciales o solicitando presupuestos a empresas externas.
- Diagnóstico de disposición al cambio organizacional y de competencias digitales.
- Evaluar la infraestructura tecnológica disponible para su operación.
- Análisis del marco normativo aplicable (protección de datos, transparencia, garantías fundamentales en el proceso judicial, etc.).

- Análisis de seguridad digital.
- Flujos de proceso para detectar cuellos de botella y mayores oportunidades de mejora.
- Mapeo de capacidades institucionales.
- Mapeo de actores clave.
- Detección de riesgos y desafíos específicos por jurisdicción o área operativa.

Principios para la implementación y el uso de la Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales

Diversos documentos, tanto a nivel nacional como internacional, han formulado principios orientadores para la regulación del uso de la IA en el ámbito de la justicia, o bien, se han pronunciado sobre ellos a la hora de tratar sus usos. Estos principios ofrecen marcos orientativos en las decisiones de política institucional y proporcionan una guía frente a los principales dilemas y decisiones que deben adoptarse. La Tabla 1 presenta una breve sistematización de los principios identificados y ordenados según su frecuencia de aparición²⁶. Como puede observarse, existe un alto grado de convergencia y coherencia entre las distintas fuentes.

Tabla 1. Principios para la incorporación de la Inteligencia Artificial

Principio	Países o Documentos
Control humano y no sustitución de la racionalidad humana	Argentina (Chubut); Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; UNESCO; Relatora Especial ONU; Código Ético Iberoamericano
Primacía o respeto por los derechos fundamentales	Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; UNESCO; Relatora Especial ONU; Código Ético Iberoamericano
No discriminación y prevención de sesgos	Argentina (Chubut); Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; Nueva Zelanda; UNESCO; Relatora Especial ONU; Código Ético Iberoamericano
Transparencia y explicabilidad	Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; UNESCO; Código Ético Iberoamericano
Rendición de cuentas y responsabilidad (<i>Accountability</i>)	Argentina (Chubut); Colombia; Brasil; Argentina (CABA); Nueva Zelanda; UNESCO; Código Ético Iberoamericano
Auditabilidad y trazabilidad	Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; UNESCO; Código Ético Iberoamericano
Capacitación, formación y uso informado	Argentina (Chubut); Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; Canadá; UNESCO
Imparcialidad, igualdad y equidad procesal	Argentina (Chubut); Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; UNESCO; Relatora Especial ONU; Código Ético

²⁶ Los documentos consultados son los mismos señalados en la sección “Definición de los objetivos”.

	Iberoamericano
Protección de datos personales y privacidad	Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; Nueva Zelanda; UNESCO; Código Ético Iberoamericano
Seguridad de la información	Colombia; Brasil; Argentina (CABA); España; CEPEJ; UNESCO; Código Ético Iberoamericano
Gobernanza colaborativa	Colombia; Brasil; España; CEPEJ; UNESCO; Relatora Especial ONU
Proporcionalidad	Argentina (CABA); UNESCO; Código Ético Iberoamericano
Debido proceso y garantías procesales	Brasil; España; CEPEJ; Relatora Especial ONU
Protección de la Independencia Judicial	Canadá; Relatora Especial ONU; CEJA

Fuente: elaboración propia a partir de las directrices y documentos señalados.

Formalizar los mecanismos de Gobernanza de la IA

La formalización de la gobernanza requiere plasmar en un instrumento oficial las normas que regulan la IA, con un énfasis central en la distribución de competencias²⁷ ²⁸. Este proceso ordena la gestión institucional bajo una lógica estricta: identificar quién ostenta la autoridad, los estándares de control y la responsabilidad de sus resultados.

En cuanto a la autoridad, es indispensable formalizar roles específicos, como Comités de Gobernanza o Jefaturas de IA, asegurando que cada proyecto cuente con la validación adecuada. La formalización de la gobernanza permitirá también establecer protocolos operativos obligatorios, estandarizando el ciclo de vida de los proyectos y el proceso de categorización de riesgo de uso. Finalmente, la gobernanza de la responsabilidad establecerá el nivel de supervisión humana requerido y la trazabilidad de los procesos, para identificar claramente quién responde ante fallos del sistema.

²⁷ Un buen ejemplo sobre este punto es el [Reglamento sobre IA de la Unión Europea](#), ya que introduce un marco de gobernanza multinivel que incluye la creación de un Consejo Europeo de IA encargado de coordinar a las autoridades nacionales, armonizar criterios regulatorios y supervisar la implementación coherente de la normativa en toda la UE.

²⁸ En la misma línea, diversos estados de EE. UU. han avanzado en la adopción de buenas prácticas regulatorias para el uso general de sistemas de IA, priorizando la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de derechos. Vermont creó en 2022 la División de IA encargada de mantener un inventario obligatorio de todos los SDA utilizados por el Estado, permitiendo así un monitoreo centralizado del ecosistema algorítmico público. Estados como Washington y Connecticut exigen inventarios públicos de SDA y la realización de Evaluación de Impacto Algorítmico (EIA) antes de su implementación, con criterios de clasificación de riesgo y la obligación de informar a la ciudadanía. Por su parte, El Estado de Nueva York ha establecido estándares particularmente exigentes, prohibiendo el uso de SDA sin revisión humana significativa, además de requerir evaluaciones previas de precisión, sesgo, equidad y no discriminación.

La OCDE, a través de su informe “[Gobernar con la inteligencia artificial](#)” en su sección sobre usos en la administración de justicia²⁹ propone adoptar un enfoque de gobernanza a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas de IA, promoviendo procesos de evaluación continua, auditorías técnicas, documentación clara y mecanismos de control sostenido. Las directrices de UNESCO ([Gutiérrez 2024b](#))³⁰ para el uso de sistemas de IA en juzgados y tribunales también incluyen la necesidad de establecer marcos internos de gobernanza con responsables claramente definidos y comités interdisciplinarios de supervisión. En esta misma línea, el [Marco regulatorio del National Institute of Standards and Technology \(NIST\)](#) sobre riesgos en el uso de IA propone una estructura basada en cuatro funciones clave para una gestión responsable y segura de los sistemas automatizados:

- **Gobernanza:** roles, responsabilidades y políticas institucionales claras.
- **Mapeo:** comprender el funcionamiento del sistema, su contexto de aplicación y los posibles impactos.
- **Medición:** evaluar riesgos, sesgos y desempeño con mediciones verificables.
- **Gestión:** mitigación de riesgos, monitoreo continuo y capacidad de ajuste.

Su elaboración representa una oportunidad para promover una reflexión institucional amplia, participativa y representativa, que incorpore las distintas voces, funciones y saberes que coexisten en el poder judicial.

Estratificar los riesgos

Una definición estratégica e imprescindible será la de establecer un marco que permita clasificar el riesgo que supone para los derechos fundamentales cada una de las herramientas de IA implementadas. Ello requiere estratificar los riesgos, es decir, crear una escala que vaya desde los usos prohibidos a los que suponen menor riesgo, para luego otorgar una definición de cada uno de ellos y algunos ejemplos. Así, las nuevas herramientas serán categorizadas en cada uno de estos niveles, lo que tendrá consecuencias operativas de acuerdo a lo que se establezca en los lineamientos, manuales de uso y protocolos respectivos.

Los principios establecidos serán una guía útil para el proceso de estratificación. Esta coherencia entre las declaraciones estratégicas y el nivel de riesgo permitirá aplicar un criterio de proporcionalidad en la gestión, asegurando que a mayor nivel de riesgo identificado, más exigentes sean los requisitos de validación, auditoría y

²⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “Gobernar con la inteligencia artificial”, página 293 y siguientes.

³⁰ De lo establecido en el [informe de la Relatora de Naciones Unidas sobre Independencia de los Jueces y Abogados](#) de julio de 2025, se desprende que las directrices de UNESCO están vigentes al momento de este informe. Sin perjuicio de lo anterior, en el sitio web oficial de UNESCO sólo es posible encontrar referencias al borrador de este informe. Por ello el enlace web del documento es hacia el borrador de consulta pública del texto.

supervisión humana. En este proceso tendrán un rol clave la implementación de planes piloto y el análisis y evaluación de impacto algorítmico, como se explicará a continuación.

La estratificación del riesgo está inspirada en el [Reglamento sobre IA de la Unión Europea](#) de 2024, que constituye el primer marco normativo integral a nivel mundial orientado a regular el desarrollo, comercialización y uso de sistemas de IA. En tal carácter, sus disposiciones se transforman en una referencia obligatoria para la redacción de directrices internas o protocolos de gobernanza y gestión de la IA en el ámbito de la justicia, de hecho, su ejemplo fue seguido por el [Acuerdo del CSJ de Colombia](#), la regulación del [CNJ de Brasil](#) y en la [propuesta de Código Ético Iberoamericano para el uso de la Inteligencia Artificial](#). Establece prohibiciones absolutas y fija requisitos estrictos para los denominados sistemas de alto riesgo, como evaluaciones de conformidad, control humano significativo, transparencia y contar con mecanismos de trazabilidad y gestión de riesgos.

Poner en marcha planes piloto de implementación

Otra actividad recomendada es el diseño e implementación de programas piloto de forma previa a la implementación definitiva³¹. Ellos permiten testear aplicaciones reales de las herramientas, facilitando la identificación y gestión de riesgos operativos, contribuyendo a la generación de aprendizajes valiosos para decidir si se da curso o no a su implementación.

Cada piloto debe definirse con:

- Objetivos operacionales claros.
- Alcance funcional (una aplicación) e institucional (en un tribunal/unidad) limitado.
- Una planificación detallada del despliegue, finalizando con un Análisis de Impacto Algorítmico (AIA)³².

Esta fase permite anticipar los riesgos e impactos que el uso de la IA podría generar. La etapa piloto servirá como filtro decisorio. Con la evidencia reunida se decidirá si una herramienta puede implementarse, si requiere rediseño, ajustes, o si

³¹ El [Reglamento sobre IA de la Unión Europea](#) promueve la creación de espacios controlados de prueba, entendidos como entornos seguros donde se permite a desarrolladores testear sistemas de IA en contextos reales bajo estricta supervisión estatal. Estos espacios permiten detectar fallos, sesgos o impactos no deseados antes de utilizar sistemas, especialmente en aplicaciones de alto riesgo.

³² Se profundizará sobre las AIA más adelante en una sección especial.

su uso no es recomendable. También podrá ser útil en caso que existan dudas respecto a la asignación del nivel de riesgo de la aplicación^{33 34}.

Analizar y evaluar el Impacto Algorítmico (AIA-EIA)³⁵

El Análisis de Impacto Algorítmico (AIA) y la Evaluación de Impacto Algorítmico (EIA) son instrumentos complementarios que forman parte de un enfoque integral para gestionar los riesgos asociados al uso de IA en la administración de justicia. Ambos procesos se centran en identificar, analizar y mitigar los efectos adversos que un sistema de IA puede generar sobre derechos fundamentales, principios institucionales, poblaciones específicas y el funcionamiento general de una organización ([Gutiérrez 2024b](#)). Sin embargo, difieren en el momento de su aplicación y en su propósito específico dentro del ciclo de vida del sistema.

El AIA se realiza durante la fase de pilotaje o diseño preliminar. Su objetivo es anticipar posibles impactos antes de que el sistema entre en operación. Permite ajustar parámetros, detectar riesgos tempranos (p.e. sesgos), y evaluar el desempeño de la herramienta en condiciones reales controladas, para luego decidir sobre su posible implementación definitiva ([Reisman et al. 2018](#)). Este análisis es fundamental para valorar si una herramienta determinada es técnicamente viable, socialmente aceptable y jurídicamente compatible con el contexto institucional en el que se pretende aplicar.

Una vez los sistemas o herramientas de IA están en operación, la EIA permite evaluar el desempeño del sistema, si emergen sesgos no contemplados en el diseño, si los datos utilizados han perdido representatividad, o si cambios institucionales hacen necesario ajustar su funcionamiento. La EIA permite así corregir desvíos, actualizar medidas de mitigación (o adoptarlas en aquellos casos en que no se llevó a cabo una AIA) y asegurar que la herramienta sigue cumpliendo con los estándares éticos y jurídicos exigidos.

Tanto en el AIA como en la EIA, el proceso suele comenzar con un cuestionario estructurado, que indaga sobre el diseño del sistema, los datos utilizados, el tipo de algoritmo empleado y las decisiones que se busca apoyar o automatizar. Este modelo ha sido adoptado, por ejemplo, en la [herramienta de EIA del gobierno canadiense](#), de acceso público y en constante actualización³⁶. Las respuestas

³³ El “Programa Piloto de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina” hizo pruebas de uso de herramientas de IA generativa comerciales (ChatGPT, Gemini y Copilot) para el apoyo y la elaboración de decisiones jurisdiccionales.

³⁴ El piloto [Mikuna IA](#) testea una plataforma basada en IA para agilizar la tramitación de demandas por pensión de alimentos. Automatiza el análisis de expedientes judiciales, reconoce y extrae información clave de documentos, estructura los datos de las partes y simplifica la gestión documental.

³⁵ Se adopta esta distinción entre análisis y evaluación a partir del borrador de Directrices de la UNESCO para el uso de sistemas de inteligencia artificial en juzgados y tribunales ([Gutiérrez 2024b](#)).

³⁶ El formato en código abierto periódicamente actualizado se encuentra en la siguiente dirección: <https://github.com/canada-ca/aia-eia-js/wiki>

obtenidas permiten calcular un puntaje de impacto, que se usa para clasificar el nivel de riesgo. Esta clasificación guiará las exigencias, medidas de mitigación o mecanismos de supervisión requeridos, permitiendo asignar mayores controles a los sistemas con mayor potencial de afectación.

En un AIA, es clave definir el propósito funcional del sistema: qué problema abordar, qué decisiones busca apoyar o automatizar; si el proceso que se busca implementar es compatible con los principios que informan el sistema de justicia y las garantías procesales garantizada a nivel internacional, constitucional y legal; qué nivel de incidencia podría tener sobre casos o personas, y quiénes serán los responsables de su operación. Esta etapa también debería incluir un análisis detallado de los datos, evaluando su origen, calidad, representatividad, completitud y compatibilidad legal. En la práctica, esto puede implicar la realización de análisis estadísticos para detectar sesgos, pruebas de correlación entre variables sensibles y *outputs*, y simulaciones en subconjuntos poblacionales específicos. Para modelos de IA generativa, pueden realizarse ejercicios comparativos entre *outputs* y resoluciones humanas de referencia, pruebas de alucinaciones mediante prompts estandarizados, o detección de inconsistencias semánticas y jurídicas.

La EIA, por su parte, permite observar cómo evolucionan los riesgos identificados inicialmente, y detectar nuevas amenazas que surgen con el uso sostenido del sistema. En este punto, se recomienda evaluar la necesidad de ajustes técnicos, nuevas restricciones de uso, mejoras en la capacitación de usuarios o actualización de filtros de datos.

Tanto el AIA como la EIA deben concluir con la definición de medidas de mitigación proporcionales al riesgo. En los casos más extremos, esto podría derivar en prohibir el uso del sistema, mientras que en los otros casos se adoptarán medidas de mitigación que sean proporcionales al nivel de riesgo detectado.

Finalmente, se recomienda la publicación de los resultados tanto de las AIA como de las EIA, para reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad institucional, además de ser una instancia clave para favorecer el involucramiento de agentes externos a la judicatura, que puedan contribuir a acumular conocimiento y mejorar por la vía de la rendición de cuentas, la administración de justicia.

Diseñar lineamientos, manuales de uso y protocolos

Se recomienda, a partir de las experiencias relevadas en este informe, desarrollar lineamientos éticos, guías de uso y protocolos internos para el uso de IA en la judicatura. Estos instrumentos permitirán explicitar las prácticas antes enunciadas de forma clara y aplicable en el diseño, la supervisión y la utilización responsable de estas tecnologías.

El proceso de formulación de estos documentos deberá otorgar visibilidad y protagonismo a los diversos estamentos de la judicatura, considerando tanto a quienes desempeñan funciones jurisdiccionales, de asesoría jurídica, de gestión administrativa, de acompañamiento a usuarios y usuarias y de soporte técnico. Aportará criterios prácticos que indiquen en qué contextos pueden utilizarse, con qué salvaguardas mínimas y con qué controles; en otras palabras, establecerá el proceso de estratificación de riesgo y sus consecuencias. Asimismo, otorgarán instrucciones operativas claras para el uso de las herramientas, la validación de sus resultados, la detección de errores y la actuación frente a *outputs* poco confiables. Se recomienda igualmente establecer en estos instrumentos los procesos de revisión periódica, mecanismos de supervisión, canales de retroalimentación y consecuencias asociadas al uso indebido.

Desarrollar capacitación, sensibilización y entrenamiento

Otra actividad que se recomienda de forma reiterada en los instrumentos analizados es el desarrollo sistemático de actividades de capacitación, sensibilización y entrenamiento, dirigidas a los distintos perfiles de usuarios y niveles de responsabilidad, considerando que las necesidades formativas no son homogéneas: mientras algunos requerirán habilidades técnicas básicas para operar herramientas específicas, otros necesitarán desarrollar una comprensión crítica sobre las limitaciones, sesgos y riesgos asociados al uso de sistemas de IA.

En este proceso, es recomendable involucrar a los responsables de la gestión de personas, para revisar los perfiles de cargo, planes de formación y las competencias institucionales existentes, para detectar posibles brechas entre el estado actual y las habilidades que demandará el uso de IA en la operación diaria. Este diagnóstico de capacidades permitirá planificar intervenciones formativas más efectivas, definir apoyos técnicos y, en caso de ser necesario, rediseñar o crear roles institucionales que acompañen los procesos de transformación digital desde una perspectiva integral.

Al mismo tiempo, la formación deberá generar conciencia sobre los impactos que la IA puede tener en la labor jurisdiccional, en los derechos fundamentales de las personas usuarias del sistema, y en la cultura institucional en su conjunto. La capacitación, por tanto, será clave para promover una apropiación responsable, evitar usos indebidos y fomentar una actitud crítica que permita advertir riesgos y propiciar la mejora continua de estas herramientas.

Regular el uso de los datos de entrenamiento

La ausencia de sesgos en los datos de entrenamiento es uno de los desafíos más complejos en el desarrollo de herramientas de predicción y asistencia a la toma de decisiones en el ámbito judicial. La esencia de la administración de justicia se sustenta en los principios de legalidad, imparcialidad e igualdad ante la ley, lo que

obliga a poner especial atención a las características, origen y vigencia de los datos utilizados. Si bien el componente de representatividad de las muestras es el tratado con mayor frecuencia, existen definiciones adicionales que las judicaturas deben abordar con rigurosidad. La antigüedad de los datos, su pertinencia normativa, el contexto institucional en que fueron generados, y el marco de garantías vigente en el momento de su producción.

Utilizar grandes volúmenes de datos no garantiza la ausencia de sesgos. Ellos pueden provenir de decisiones tomadas en base a normas derogadas, o influenciadas por prácticas sociales discriminatorias que han sido superadas, o bien, por criterios jurisprudenciales abandonados por la práctica jurídica actual. Además, es posible que parte importante de las decisiones hayan sido dictadas en contextos históricos sin garantías de independencia judicial o bajo regímenes autoritarios. Entrenar modelos con este tipo de datos, sin una revisión crítica o sin medidas de corrección, puede tener como efecto la reproducción de sesgos históricos y la consolidación de desigualdades o la revalidación de decisiones carentes de legitimidad democrática. Por eso, la construcción de sistemas predictivos en el ámbito judicial requiere definiciones técnicas y metodológicas tomadas con el mayor grado posible de reflexión, transparencia y deliberación institucional.

Elaborar indicadores de medición

Se sugiere verificar el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas mediante indicadores de eficiencia operativa como, por ejemplo, la reducción efectiva de tiempos. De igual forma, se recomienda cuantificar las acciones realizadas con las nuevas herramientas, como el número de atenciones resueltas mediante canales remotos automatizados y construir herramientas de evaluación, como por ejemplo la satisfacción usuaria de estas atenciones.

Asimismo, se sugiere elaborar un inventario Institucional público que consolide las actividades y centralice el catálogo de herramientas desplegadas, favoreciendo la replicabilidad y el control efectivo sobre los desarrollos implementados.

Finalmente, se propone la generación de indicadores de capacitación y desarrollo de competencias, evaluando la cobertura real de alfabetización digital del personal, así como el índice de adopción efectiva de las nuevas herramientas en el trabajo cotidiano.

Monitorear el impacto esperado

Los beneficios a mediano y largo plazo y la magnitud de las transformaciones implementadas, dependen directamente de la solidez de la estrategia de implementación adoptada. La precisión en la identificación de los problemas, la suficiencia de los recursos movilizados y la pertinencia de las actividades desarrolladas condicionarán la posibilidad real de alcanzar los impactos deseados. Estos factores condicionarán inevitablemente la elección de determinados usos de IA y el alcance de las mejoras que ellos pueden producir en el servicio de justicia.

Ejemplos de impactos pueden ser:

- Aumentar la confianza pública y el fortalecimiento de la legitimidad institucional, mediante una gestión de casos más rápida, transparente y responsable.
- Mejorar los procesos de toma de decisiones estratégicas gracias a más y mejores datos de operación.
- Mejorar el acceso a la justicia gracias a nuevas herramientas que acerquen la justicia a las personas.
- Consolidar un modelo de gestión moderno y seguro en el que las personas están orientadas a la producción de valor sustantivo.

Conclusiones

La inteligencia artificial está transformando profundamente diversos ámbitos de la sociedad actual y la administración de justicia no será la excepción. En un escenario caracterizado por cambios acelerados e incertidumbre sobre resultados obtenidos y respecto a los efectos a largo plazo en la justicia, este informe del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) hace un llamado a la adopción de estas herramientas de manera estratégica, planificada y responsable, buscando maximizar sus beneficios y reduciendo al mínimo sus riesgos para los derechos fundamentales de quienes acceden a la justicia.

Para lograrlo, se propone a los Poderes Judiciales de las Américas utilizar un enfoque de teoría del cambio que parta por la identificación clara de los problemas públicos que se buscan resolver, con un diagnóstico preciso que guíe la asignación de recursos, la definición de actividades y productos que permitan efectivamente alcanzar los impactos deseados.

En este proceso, la tensión entre las ganancias de eficiencia y la protección de derechos debe estar en el centro del debate. Para ello, la distinción entre actividades de gestión administrativa y funciones jurisdiccionales resulta, una vez más, fundamental. Mientras que la automatización de la gestión administrativa ofrece una vía segura y de bajo riesgo para combatir muchas de las deficiencias estructurales de los servicios judiciales, la incorporación de estas herramientas en la función jurisdiccional exige cautela extrema. En esta reflexión, la diferenciación entre herramientas de apoyo y sistemas automatizados o sustitutivos, es clave, puesto que estos últimos amenazan la esencia misma de la función judicial.

Esta coyuntura tecnológica otorga a los Poderes Judiciales de la región una nueva oportunidad, quizás la última, para fortalecer la administración de justicia y recuperar la alicaída confianza ciudadana en la función judicial. Una implementación responsable y planificada puede aportar ganancias en legitimidad, acceso y eficiencia, marcando un camino hacia una nueva etapa de consolidación y fortalecimiento institucional. Por el contrario, el uso descontrolado e improvisado puede traer consecuencias indeseadas con efectos permanentes, abriendo cuestionamientos inéditos sobre la necesidad de una justicia humana, facilitando discursos sobre el reemplazo absoluto de los jueces y provocando, en última instancia, la pérdida de relevancia de los Poderes Judiciales como contrapeso esencial de los poderes políticos en el Estado democrático de Derecho.

Referencias

Alarie, B. (2016, 27 de mayo). *The path of the law: Toward legal singularity*. SSRN. <https://ssrn.com/abstract=2767835>

Alarie, B., Niblett, A., & Yoon, A. H. (2018). How artificial intelligence will affect the practice of law. *University of Toronto Law Journal*, 68(Suppl. 1), 106–124. <https://www.jstor.org/stable/90019655>

Buchholtz, G. (2020). Artificial intelligence and legal tech: Challenges to the rule of law. In T. Wischmeyer & T. Rademacher (Eds.), *Regulating artificial intelligence*. Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-32361-5_8

Castets-Renard, C. (2021). Human rights and algorithmic impact assessment for predictive policing. In H.-W. Micklitz, O. Pollicino, A. Reichman, A. Simoncini, G. Sartor, & G. De Gregorio (Eds.), *Constitutional challenges in the algorithmic society* (pp. 93–110). Cambridge University Press.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2025). I Índice de Congestión Judicial en las Américas. Estudio Comparado de Poderes Judiciales 2025. https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2025/12/I-Indice-de-Congestion-Judicial-en-las-Américas-CEJA-2025_DICIEMBRE.pdf

Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2025). Rediseñando los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Propuestas de CEJA para nuevas políticas públicas en América Latina y el Caribe. https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2025/12/I-Indice-de-Congestion-Judicial-en-las-Américas-CEJA-2025_DICIEMBRE.pdf

Chiao, V. (2019). Fairness, accountability and transparency: Notes on algorithmic decision-making in criminal justice. *International Journal of Law in Context*, 15(2), 126–139. <https://doi.org/10.1017/S1744552319000077>

Cofone, I., & Khern-am-nuai, W. (2025). The overstated cost of AI fairness in criminal justice. *Indiana Law Journal*, 100(4), Article 4. <https://www.repository.law.indiana.edu/ilj/vol100/iss4/4>

Cohen, M. C., Dahan, S., & Khern-am-nuai, W. (2023). The use of AI in legal systems: Determining independent contractor vs. employee status. *Artificial Intelligence and Law*. <https://doi.org/10.1007/s10506-023-09353-y>

Coglianesi, C., & Lehr, D. (2019). Transparency and algorithmic governance. *Administrative Law Review*, 71, 1–?. <https://ssrn.com/abstract=3293008>

Dias, S. A. D. J., & Sátiro, R. M. (2024). Artificial intelligence in the judiciary: A critical view. *Futures*, 164, Article 103493. <https://doi.org/10.1016/j.futures.2024.103493>

El Mestari, S. Z., Lenzini, G., & Demirci, H. (2024). Preserving data privacy in machine learning systems. *Computers & Security*, 137, Article 103605. <https://doi.org/10.1016/j.cose.2023.103605>

Ferrara, E. (2023, 27 de octubre). Fairness and bias in artificial intelligence: A brief survey of sources, impacts, and mitigation strategies. SSRN. <https://ssrn.com/abstract=4615421>

Gutiérrez, J. D. (2024). Critical appraisal of large language models in judicial decision-making. In R. Paul, E. Carmel, & J. Cobbe (Eds.), *Handbook on public policy and artificial intelligence* (pp. 323–338). Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781803922171.00033>

Hooshidary, S., Canada, C., & Clark, W. (2025). *Artificial intelligence in government: The federal and state landscape*. National Conference of State Legislatures.

Kleinberg, J., Lakkaraju, H., Leskovec, J., Ludwig, J., & Mullainathan, S. (2018). Human decisions and machine predictions. *The Quarterly Journal of Economics*, 133(1), 237–293. <https://doi.org/10.1093/qje/qjx032>

Kolkman, D., Bex, F., Narayan, N., & van der Put, M. (2024). Justitia ex machina: The impact of an AI system on legal decision-making and discretionary authority. *Big Data & Society*, 11(2). <https://doi.org/10.1177/20539517241255101>

Malek, M. A. (2022). Criminal courts' artificial intelligence: The way it reinforces bias and discrimination. *AI Ethics*, 2, 233–245. <https://doi.org/10.1007/s43681-022-00137-9>

McGregor, L., Murray, D., & Ng, V. (2019). International human rights law as a framework for algorithmic accountability. *International and Comparative Law Quarterly*, 68(2), 309–343. <https://doi.org/10.1017/S0020589319000046>

Pérez-Pacheco, Y., & Simón Castellano, P. (2025). La inteligencia artificial en los sistemas judiciales de América Latina: Una revisión sobre desafíos y oportunidades. *A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional*, 25(100), 95–129. <https://doi.org/10.21056/aec.v25i100.2027>

Reisman, D., Schultz, J., Crawford, K., & Whittaker, M. (2018). *Algorithmic impact assessments: A practical framework for public agency accountability*. AI Now Institute.

Ribeiro, M. R. B., & Carneiro, G. de F. (2025). An exploratory study of the impact of artificial intelligence on the judiciary productivity and efficiency. *ARACÊ*, 7(4), 18104–18119. <https://doi.org/10.56238/arev7n4-144>

UNESCO. (2023). *Kit de herramientas sobre la IA y el Estado de derecho*. UNESCO. <http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-en>

Vargas-Murillo, A. R., de la Asunción Pari-Bedoya, I. N. M., Turriate-Guzmán, A. M., Delgado-Chávez, C. A., & Sánchez-Paucar, F. (2024). Transforming justice: Implications of artificial intelligence in legal systems. *Academic Journal of Interdisciplinary Studies*, 13(2), 433. <https://doi.org/10.36941/ajis-2024-0059>

West, S. M. (2020). Redistribution and Rekognition: A feminist critique of algorithmic fairness. *Catalyst: Feminism, Theory, Technoscience*, 6(2), 1–24. <https://doi.org/10.28968/cftt.v6i2.33613>

Yang, X., Wang, Z., Wang, Q., Wei, K., Zhang, K., & Shi, J. (2024). Large language models for automated Q&A involving legal documents: A survey on algorithms, frameworks and applications. *International Journal of Web Information Systems*, 20(4), 413–435. <https://doi.org/10.1108/IJWIS-12-2023-0256>

Equipo responsable

Diseño y revisión final:

Nataly Ponce Chauca

Rodrigo Nakada Castro

Kevin Gutierrez Parra

Consultor:

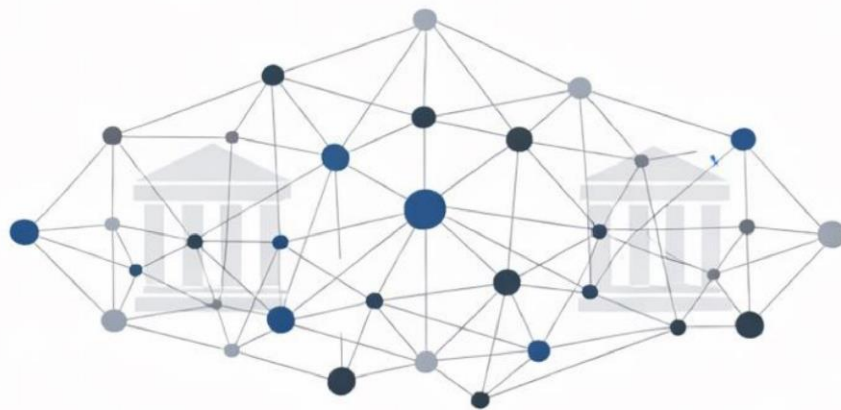
Pablo Pizarro Zúñiga



Centro de Estudios de Justicia de las Américas
Justice Studies Center of the Americas

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PODERES JUDICIALES

Reflexiones y Lineamientos para las Américas



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA)



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA -
JSCA)



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA -
JSCA)



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA)

